

TEMUCO, **23 SET. 2019**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 del 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagrega el Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipal, para el año 2018.
2. El Decreto Alcaldicio N° 351 de fecha 16 de mayo de 2018, que aprueba y adjudica el Trato Directo N° 90-2018 "Servicio de Mantenimiento, Trasmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco", entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S. A
3. El Decreto Alcaldicio N° 2595 de fecha 20 de agosto de 2018, que aprueba la modificación del Contrato denominado: "Servicio de Mantenimiento, Trasmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco". Dicha modificación consiste en la implementación y el servicio de operatividad, Trasmisión, Conexión y Mantenimiento del proyecto "Visualizando Balmaceda para tu Seguridad", que se estructura en seis nuevos puntos de cámaras de Televigilancia.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2126 de fecha 28 de junio 2019 que aplica a la empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. RUT N° 90.299.000-3, una multa por incumplimiento al plazo de instalación y puesta en funcionamiento, contados desde el plazo previsto para la entrega de obras al **29/10/2018** y la fecha de Recepción Conforme del Inspector Técnico el **01 de marzo 2019**; correspondiente a **123 días de atraso**, equivalentes a un valor de **\$33.905.884.-**
6. La carta de fecha 11 de julio 2019, enviada por Juan Orellana Morales, Subgerente Comercial Empresas, Telefónica del Sur S.A., en que solicitan la revisión de las multas rectificadas en oficio N°078 de fecha 29 de marzo 2019.
7. La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
8. El Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 18 de enero 2019 indica, Aplíquese a la Empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. RUT N° 90.299.000-3, multa por incumplimiento al plazo de instalación y puesta en funcionamiento de 71 días corridos, contados desde Acta de Entrega de Terreno con fecha 17 de agosto 2018., y fecha de Recepción 29 de octubre 2018; equivalentes a 53 días de atraso.
9. El Decreto Alcaldicio N° 989 de fecha 27 de marzo 2019, que rectifica el Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 18 de enero 2019 que establece descuento equivalente \$14.609.868.- (catorce millones seiscientos nueve mil ochocientos sesenta y ocho pesos), la que será aplicada por la Dirección de Administración y Finanzas, a descontar administrativamente, de la facturación del "Servicio de Mantenimiento, Trasmisión y Operatividad del Sistema de Cámaras de Televigilancia de la Comuna de Temuco". Se otorgará el correspondiente comprobante de ingreso Municipal, al Proveedor Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. una vez aplicada la multa.
10. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro de Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1. El Informe Técnico "Apelación de multas aplicadas a Telefónica del Sur S.A., de fecha 19 de agosto 2019, información en que se visa y se concluye respecto de lo presentado por la empresa Telefónica del Sur S.A. suscrito por el Inspector Técnico, Sr. Pablo Medina Silva; el cual se adjunta y se entiende formando parte integral del presente decreto.

DECRETO:

1. Acójase apelación interpuesta por empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. RUT N° 90.299.000-3, respecto al Decreto Alcaldicio N°2126 de fecha 28 de junio 2019, en el sentido de calcular que el monto final de la multa sea la suma de \$6.214.948.-

2. Disponer pago de la diferencia, resultando a favor de la empresa Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. RUT N° 90.299.000-3, un monto final de \$ 8.394.920.- de acuerdo al informe técnico.

3. Notifíquese por el señor Secretario Municipal, el presente Decreto Alcaldicio por carta certificada a Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur. S.A. con domicilio en Bulnes N° 537 de la Ciudad de Temuco. El cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



**MIGUEL A. BECKER ALVEAR
ALCALDE**



**JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARÍO MUNICIPAL**



HFV / PMS

Distribución:

- ✚ Administración Municipal
- ✚ Dirección de Administración y Finanzas
- ✚ Dirección de Asesoría Jurídica
- ✚ Dirección de Control
- ✚ Dirección de Seguridad Ciudadana
- ✚ Oficina de Partes